



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0433-2018-MDM.

Marcavelica, 12 de Octubre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 03052-2018-MDM/ADM emitido por el Jefe de Administración, el Informe N° 061-2018-DEMUNA/MDM de fecha 11-10-2018 presentado por la servidora encargada de la DEMUNA sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 0085-2018-MDM de fecha 22 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 061-2018-DEMUNA/MDM la responsable de la DEMUNA de esta entidad, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0085-2018-MDM se aprobaron las actividades del Plan Operativo Institucional para el presente año de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, en el cual se considera en el ITEM h) Celebración Día Mundial contra el Trabajo Infantil un monto de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), solicitando se destine para la ejecución de la actividad “Celebración del Día de la Educación Inclusiva” y así apoyar en la ejecución de la actividad organizada por el CEBE Marcavelica y Coordinación SAANEE, la misma que se realizara el día 15 de octubre del presente año;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el cambio del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0085-2018-MDM de fecha 22 de febrero de 2018, dice: inciso h) Celebración Día Mundial contra el Trabajo Infantil **debe decir: h) Celebración del Día de la Educación Inclusiva** por el monto de **S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles)** en virtud a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la DEMUNA el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilber Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE